

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

19	ES	11	NUMERO	242.871	10	Y
		21				
		22	FECHA DE PRESENTACION	24 Abril 1979		

MODELO DE UTILIDAD

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción y según el contenido de la Memoria adjunta.

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
	31	NUMERO			
47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL		
			B67B 7/16		
54	TITULO DE LA INVENCIÓN				
	DESCAPSULADOR ANIMADO				
71	SOLICITANTE (S)				
	DON JUAN FERNANDEZ PEREZ				
	DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
	Virgen de las Nieves, 12 VILLENA (ALICANTE)				
72	INVENTOR (ES)				
73	TITULAR (ES)				
74	REPRESENTANTE				
	DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU				

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 Ya es sabido que un descapsulador convencional se
constituye mediante un útil o herramienta provisto de una
zona activa de descapsulación que se sitúa habitualmente en
5 uno de los extremos de dicho útil. Salvo el hecho de que un
descapsulador convencional adopte formas variadas, no se co-
noce la circunstancia de que un útil de esta naturaleza pueda
ser utilizado con una finalidad distinta de la mera descap-
sulación; pero también es evidente que la estructura de esta
10 clase de herramienta puede ser acondicionada para que adque-
ra características funcionales complementarias de las que se
deriven un beneficio o efecto nuevo en la función clásica
que desempeña un descapsulador.


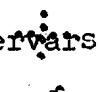
15 En este sentido, el solicitante ha descubierto una
realización de descapsulador, a través de la cual la herra-
mienta adquiere un movimiento animado. Se pretende con esta
facultad que un descapsulador convencional, asocie, a la
función para la que ha sido concebido, cualidades nuevas que
le permitan ser utilizado, por ejemplo, como objeto de entre-
20 tenimiento o de variadas finalidades, según la animación de
que, en su realización práctica, aparezca dotado.

25 Y en este sentido el descapsulador animado que consti-
tuye el objeto de esta solicitud viene a estar constituido
por una pistola o similar en cuya culata se halla situada la
zona activa de descapsulación, formando parte el gatillo de
una figura superior articulada que se halla parcialmente en-
lazada a otra figura estática emplazada sobre el cañón.

30 La figura articulada comporta un apéndice ocultable,
el cual se inserta en la figura estática bajo el movimiento
que imprime el gatillo a la figura articulada, produciéndose
la separación entre ambas figuras por la acción de un resorte

1 de tracción que retrotrae la figura articulada a su posición primitiva cuando cesa la presión ejercida sobre el gatillo.

Para ayudar a la interpretación de la idea expuesta, se acompaña a la presente memoria, como parte integrante de
5 la misma, un juego de planos que representa una forma de ejecución de un descapsulador animado hecho según la invención.

La figura única representada nos ofrece una  vista esquemática, en alzado lateral de un descapsulador animado, según la idea que se propone, en la que puede observarse que está constituido mediante una pieza -1- en forma de pistola, en cuya culata -2- se halla situada la zona activa de descapsulación -3-. El gatillo -4- forma parte de una figura superior -5- articulada por -6-, que se enlaza:  parcialmente mediante la biela -7- a otra figura estática -8- emplazada sobre el cañón -9-.

La figura articulada -5- comporta un apéndice -1- ocultable en la misma, el cual apéndice está destinado a insertarse en la figura estática -8- cuando se acciona el gatillo -4-. Un resorte tractor -11- relaciona la figura articulada -5- con la estructura de la pistola, con objeto de retrotraerla a su posición primitiva después de que haya sido accionado el citado gatillo -4-.

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del descapsulador animado que se propone, que es la siguiente:

En la posición de reposo, la figura articulada -5- se halla ligeramente doblada sobre sí misma, de modo que el apéndice -10- queda oculto en la figura -5-. Al accionar el

1 gatillo -4- la figura -5- se distiende y el apéndice -10- -
avanza hasta insertarse en la figura estática -8-, produciend
5 dose la separación entre ambas figura -5- y -8- por la acción
del resorte tractor -11-, que retrotrae a la figura -5- a la
posición de reposo cuando cesa la presión ejercida sobre el
gatillo -4-. Naturalmente, la forma de las figuras pueden ser
variables en su ejecución, siempre que se mantenga el prin-
cipio descrito de funcionamiento, según las características
de la animación que se aporte el útil descapsulador que nos
10 ocupa.

No se considera necesario hacer más extensa esta des-
cripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente cual es la idea que se desea regis-
15 trar, así como las ventajas que de su realización industrial
han de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos
más destacados son las siguientes:

20 1.- Conjugación de las cualidades propias de un des-
capsulador con el movimiento de figuras articuladas que for-
man parte del útil, lo cual mejora sus características dotán-
dole de una funcionalidad aprovechable para fines de diver-
sión o entretenimiento, de donde es evidente que el modelo
solicitado adquiere una utilidad práctica nueva por el bene-
25 ficio o efecto que aporta a la función a que se destina.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado", fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1. DESCAPSULADOR ANIMADO, caracterizado esencial-
mente porque está constituido mediante una pieza en forma
de pistola o similar, en cuya culata se halla situada la
zona activa de descapsulación, formando parte el gatillo de
5 una figura superior articulada que se halla parcialmente
enlazada a otra figura estática emplazada sobre el cañón,
con la particularidad de que la figura articulada comporta
un apéndice ocultable en la misma el cual se inserta en la
figura estática bajo el movimiento que imprime el gatillo
10 a la figura articulada, produciéndose la separación entre
ambas figuras por la acción de un resorte de tracción que
retrotrae la figura articulada a su posición primitiva cuan-
do cesa la presión ejercida sobre el gatillo.

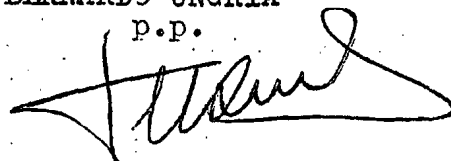
15 2. Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
DESCAPSULADOR ANIMADO.

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas
mecnografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 24 abril 1.979

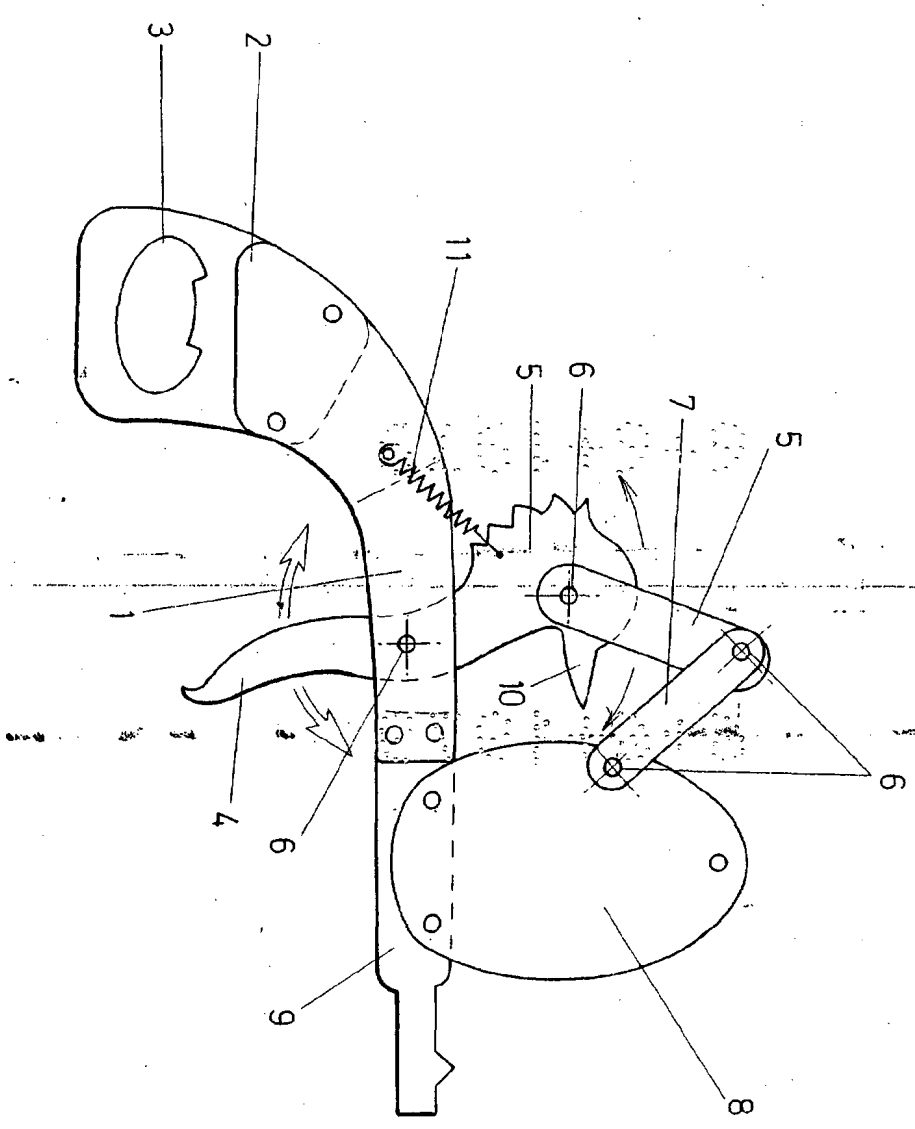
BERNARDO UNGRIA

P.P.



25

30



Madrid,

24 de Abril I
de 1979

BERNARDO UNGRIA
p. p.